



PERU

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de
Supervisión de
Gestión del
Servicio Educativo

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027"

04 ABR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 37 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ASGESE-ESSE

Señor (a)
Director (a) de la I.E. Pública:

.....
PRESENTE. -

ASUNTO : Precisiones sobre APAFA y las IIEE.

REF. : Ley N° 28628

D.S. N° 004-2006-ED

.....
Tengo a bien dirigirme a ustedes para brindarles un saludo, y a su vez recordarles que de acuerdo a las normas legales que se indica en la referencia, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- De acuerdo al artículo 48° del DS N° 004-2006-ED, la elección de los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la Asociación de Padres de Familia de las IIEE, se realiza en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del último año de gestión de la Asociación; por lo tanto, **no está permitido realizar elecciones fuera de dicho periodo.** De no existir APAFA o si ésta culminó sus funciones el año pasado, sírvase informar a la UGEL04.
- Para fines del servicio educativo, las instituciones educativas reconocen como APAFA únicamente a aquellas que han sido debidamente constituidas y **cuentan con su respectivo registro emitido por la UGEL04**, de conformidad con el artículo 67° del DS N°004-2006-ED.
- El Presidente del Consejo Directo de la APAFA debidamente constituida y registrada convoca a Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros 15 días de los meses de abril, julio y noviembre, para tratar asuntos según sus atribuciones (art. 14 del DS N° 004-2006-ED); vencido el plazo y de no haberse convocado, **corresponde al Director de la Institución Educativa**, bajo responsabilidad, efectuar dicha convocatoria. Cabe remarcar que no está permitido realizar elecciones fuera del periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre, según se indicó anteriormente.
- Los Directores de las instituciones educativas pueden apoyar a las asociaciones, **sin que ello signifique interferir** en sus actividades.

Asimismo, hago de su conocimiento que, para cualquier consulta relativa a temas de APAFA, sírvase comunicarse con el especialista, Sr. Oscar Prospero Pascual Roca al número celular 932420015.

Se emite el presente documento en atención a la facultad delegada mediante RD N° 001-2019-UGEL04.

Atentamente,

OMDR/Coord.ESSE
OPPR/Esp.APAFA

.....
Eduardo VICTOR E. INOCENTE MENDOZA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04